



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 14 de Agosto de 2012
Año XCIII

No. 65

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1227 POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO, PARA EJERCER SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....

6

DECRETO NÚMERO 1228 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ANSELMO FLORES MODESTO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.....

10

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1229 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO CARLOS MORELOS ESTRADA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO.	13
DECRETO NÚMERO 1230 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA ELBA GONZÁLEZ NEGRETE Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	16
DECRETO NÚMERO 1231 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA IRMA PADILLA RIVERA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	20
DECRETO NÚMERO 1232 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JUAN JESÚS TORRES ABURTO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	22

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1233 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO ANTONIO COBARRUBIAS RIVERA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	26
DECRETO NÚMERO 1234 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BUSTOS Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO....	29
DECRETO NÚMERO 1235 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO..	33
DECRETO NÚMERO 1236 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO CÉSAR LANDÍN PINEDA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.....	36

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1237 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO SALVADOR ORTUÑO MALDONADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO... 40

DECRETO NÚMERO 1246 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO..... 43

DECRETO NÚMERO 1247 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA MARÍA DOLORES SANTAMARÍA CARBAJAL Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO..... 47

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 033/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro..... 50

Segunda publicación de edicto exp. No. 190/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 51

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 518/2010-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 846-3/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 338/2011-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Huitzapa, ubicado en Apaxtla de Castrejón, Gro.....	54
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Enrique Reb- samen S/N en Tepecoacuilco de Trujano, Gro...	55
Primera publicación de edicto exp. No. 33/2011-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1227 POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO, PARA EJERCER SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual, se aprueba la solicitud de la Ciudadana Francisca Alma Juárez Altamirano, para ejercer su derecho para acceder al cargo y funciones de Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Victoriano Wences Real, fue elegido como Diputado Propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el C. Jorge Salazar Marchán, como Diputado Suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el Ciudadano Victoriano Wences Real, mediante escrito de fecha 13 de Abril del presente año, para separarse del cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 01 de Mayo de 2012.

III.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01133/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por ins-

trucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Analizada la solicitud del Diputado Victoriano Wences Real y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la Licencia que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el **DECRETO 1107 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VICTORIANO WENCES REAL, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Derivado de lo anterior esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida fue por tiempo indefinido; esta Comisión señaló se llamara al suplente respectivo para que asumiera las funciones de Diputado o Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumplir con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

IV.- En este mismo orden de ideas, en sesión de fecha 24 de Mayo de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 16 de Mayo de 2012, suscrito por el C. Jorge Salazar Marchán, mediante el cual renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero

V.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01550/2012, de fecha 24 de Mayo del presente año, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de

la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Analizada la solicitud de referencia y antecedentes citados, esta Comisión, señala que en base a los artículos 132 y 170 de la Constitución Política del Estado y Libre Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respectivamente, los Diputados suplentes tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Por todo lo anterior y tomando en consideración lo establecido en los numerales 32, 34 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente la solicitud de referencia por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

DECRETO NUMERO 1200, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JORGE SALAZAR MARCHÁN, DE RENUNCIA PARA ACCEDER

AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

VII.- Ahora bien, en Sesión de fecha 24 de Mayo de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 22 de Mayo de 2012, suscrito por la C. Francisca Alma Juárez Altamirano, mismo en el que solicita se autorice su derecho de acceder al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01547/2012, de fecha 24 de Mayo de 2012, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Una vez analizadas todas las consideraciones antes señaladas, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en legal cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de nuestra Carta Magna Local, respetando y salvaguardando la gobernabilidad de esta Soberanía, consideramos procedente la solicitud interpuesta por la C. Francisca Alma Juárez Altamirano, en razón de que se ha aprobado la licencia por tiem-

po indefinido del Diputado Victoriano Wences Real y el Diputado suplente ha renunciado a su derecho de acceder al cargo, por otra parte la promovente es la siguiente en orden de prelación para ocupar el cargo aunado que es su derecho."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual, se aprueba la solicitud de la ciudadana Francisca Alma Juárez Altamirano, para ejercer su derecho para acceder al cargo y funciones de Diputada integrante de la Quin-

cuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1227 POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO, PARA EJERCER SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se nombra a la Ciudadana Francisca Alma Juárez Altamirano, como Diputada Propietaria de la Quincuagésima Novena Legislatura.

SEGUNDO.- Tómesele la protesta de ley a la Ciudadana Francisca Alma Juárez Altamirano, como Diputada Propietaria de la Quincuagésima Novena Legislatura

TERCERO.- Se le tienen por asumidos los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los

efectos legales a que dieran lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1228 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ANSELMO FLORES MODESTO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Anselmo Flores Modesto, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento Cochoapa el Grande, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 12 de Junio del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 06 de Junio del año en curso, suscrito por el Ciudadano Anselmo Flores Modesto, Presidente Municipal Suplente

del H. Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, mismo en el que solicita le sea ratificada la entrada al cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario del citado Ayuntamiento.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01685/2012, de fecha 12 de Junio de 2012, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados en el año 2008, el C. Daniel Esteban González, fue electo Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero y el C. Anselmo Flores Modesto como Presidente Municipal Suplente.

En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 12 de Abril del presente año, el C. Daniel Esteban González, solicitó a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, misma que fue otorgada mediante el

Decreto número 1134, en el cual se le hace el llamado al Presidente Municipal Suplente para que asuma el cargo y funciones antes citado.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta de los miembros de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del C. Anselmo Flores Modesto, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero; para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en

contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Anselmo Flores Modesto, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento Cochoapa el Grande, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1228 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ANSELMO FLORES MODESTO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

PRIMERO.- Se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Anselmo Flores Modesto, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1229 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO CARLOS MORELOS ESTRADA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Morelos Estrada y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Carlos Morelos Estrada resultó electo Presidente del Honorable Ayun-

tamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 23 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. Carlos Morelos Estrada, Presidente del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, mediante el cual solicitaba licencia por tiempo indefinido al cargo popular que ostentaba, a partir del 30 de Abril del año 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01246/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1147**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CARLOS MORELOS ESTRADA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 20 de Junio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el C. Carlos Morelos Estrada, donde solicita su reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero.

VI.- Lo anterior, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01739/2012, de fecha 20 de Junio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación

de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Carlos Morelos Estrada, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Presidente del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en

contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Morelos Estrada y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1229 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO CARLOS MORELOS ESTRADA Y SE LE TIENE POR REIN-

CORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO.

PRI MERO - Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Morelos Estrada, como Presidente del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero.

SEGUNDO. - Téngase al Ciudadano Carlos Morelos Estrada, por reincorporado al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1230 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA ELBA GONZÁLEZ NEGRETE Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Elba González Negrete y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, la Ciudadana Elba González Negrete, resultó

electa Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 23 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por la C. Elba González Negrete, Regidora del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante el cual pidió se diera trámite a la solicitud de licencia del cargo popular que ostentaba, a partir del 01 de Mayo del año 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01252/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1146 POR**

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA ELBA GONZÁLEZ NEGRETE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 03 de Julio de 2012, suscrito por la C. Elba González Negrete, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, a partir del día 03 de Julio del presente año.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01784/2012, de fecha 04 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los

miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte de la C. Elba González Negrete, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto ésta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la C. Elba González Negrete, como Regidora del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habien-

do sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Elba González Negrete y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1230 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA ELBA GONZÁLEZ NEGRETE Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Elba González Negrete, como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

SEGUNDO.- Téngase a la Ciudadana Elba González Negrete, por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de

DECRETO NÚMERO 1231 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA IRMA PADILLA RIVERA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Irma Padilla Rivera y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 15 de febrero del 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado,

tomó conocimiento del oficio de fecha 13 de febrero de 2012, suscrito por la C. Irma Padilla Rivera, por el que solicitaba licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.

II.- Lo anterior, mediante el oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0558/2012, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

III.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1025, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LA C. PROFESORA IRMA PADILLA RIVERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por la C. Irma Padilla Rivera, donde solicita su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

VI.- Lo anterior, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01782/2012, de fecha 04 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte de la C. Irma Padilla Rivera, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto esta puede regre-

sar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 127, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Regidora al H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

DECRETO NÚMERO 1231 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA IRMA PADILLA RIVERA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Irma Padilla Rivera, como Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase a la Ciudadana Irma Padilla Rivera, por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable

Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1232 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JUAN JESÚS TORRES ABURTO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Juan Jesús Torres Aburto y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Juan Jesús Torres Aburto, resultó electo Regidor integrante del Hono-

rable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.- En sesión de fecha 19 de Abril de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 18 de Abril de 2012, suscrito por el C. Juan Jesús Torres Aburto, mismo en el que solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 25 de Abril de 2012.

III.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01212/2012, de fecha 19 de Abril de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra apro-

bado en el **DECRETO NÚMERO 1150, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL C. JESÚS TORRES ABURTO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 11 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 02 de Julio de 2012, suscrito por el C. Juan Jesús Torres Aburto, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero., a partir del día 02 de Julio del presente año.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01807/2012, de fecha 11 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Juan Jesús Torres Aburto, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Juan Jesús Torres Aburto, como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Juan Jesús Torres Aburto y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1232 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JUAN JESÚS TORRES ABURTO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

lio del año dos mil doce.
DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
 Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
 Rúbrica.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Juan Jesús Torres Aburto, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
 Rúbrica.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Juan Jesús Torres Aburto, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de ju-

DECRETO NÚMERO 1233 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO ANTONIO COBARRUBIAS RIVERA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Antonio Cobarrubias Rivera y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Antonio Cobarrubias Rivera, resultó electo Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Ato-

yac de Álvarez, Guerrero.

II.- En Sesión de fecha 26 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. Antonio Cobarrubias Rivera, Regidor del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostenta; a partir del 30 de Abril de 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01319/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1161 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA**

LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO ANTONIO COBARRUBIAS RIVERA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 11 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 02 de Julio de 2012, suscrito por el C. Antonio Cobarrubias Rivera, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero., a partir del día 02 de Julio del presente año.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01806/2012, de fecha 11 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen

los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Antonio Cobarrubias Rivera, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Antonio Cobarrubias Rivera, como Regidor del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habien-

do sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Antonio Cobarrubias Rivera y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1233 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO ANTONIO COBARRUBIAS RIVERA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Antonio Cobarrubias Rivera, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Antonio Cobarrubias Rivera, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; para los efectos legales conducentes; y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de ju-

lio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

DECRETO NÚMERO 1234 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BUSTOS Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Bustos y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Bustos,

resultó electo Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. Miguel Ángel Rodríguez Bustos, Regidor del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostenta, a partir del 27 de Abril del año 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01148/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra

aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1122 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BUSTOS, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 11 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 09 de Junio de 2012, suscrito por el C. Miguel Ángel Rodríguez Bustos, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01810/2012, de fecha 11 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mar-

can el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Miguel Ángel Rodríguez Bustos, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Miguel Ángel Rodríguez Bustos, como Regidor del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presi-

dencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Bustos y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1234 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BUSTOS Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

PRIMERO. - Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Bustos, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero.

SEGUNDO. - Téngase al Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Bustos, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de

julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1235 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano José Luis Ávila Sánchez y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre de 2008, el Ciudadano José Luis Ávila Sánchez, resultó

electo Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.- En sesión de fecha 08 de Enero de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 05 de Enero de 2009, suscrito por el C. José Luis Ávila Sánchez, mismo en el que solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

III.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/1ER/OM/DPL/003/2009, de fecha 08 de Enero de 2009, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra

aprobado en el **DECRETO NÚMERO 070, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AL CIUDADANO JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 02 de Julio de 2012, suscrito por el C. José Luis Ávila Sánchez, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01778/2012, de fecha 11 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. José Luis Ávila Sánchez, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. José Luis Ávila Sánchez, como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de

la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano José Luis Ávila Sánchez y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1235 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

PRIMERO. - Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano José Luis Ávila Sánchez, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

SEGUNDO. - Téngase al Ciudadano José Luis Ávila Sánchez, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de

julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1236 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO CÉSAR LANDÍN PINEDA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano César Landín Pineda y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre de 2008, el Ciudadano César Landin Pineda, resultó electo Regidor integrante del Honora-

ble Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 23 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. César Landin Pineda, Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual pidió se diera trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostentaba, a partir del 28 de Abril del año 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01249/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO**

1148 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CÉSAR LANDIN PINEDA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 3 de Julio de 2012, suscrito por el C. César Landin Pineda, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de Julio de 2012.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01787/2012, de fecha 04 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. César Landín Pineda, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. César Landín Pineda, como Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo

sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano César Landín Pineda y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1236 POR MEDIO

DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO CÉSAR LANDÍN PINEDA Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano César Landín Pineda, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano César Landín Pineda, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo, a partir del 04 de Julio del presente año.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes

de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1237 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO SALVADOR ORTUÑO MALDONADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Salvador Ortuño Maldonado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en los siguientes términos:

" ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Salvador Ortuño Maldonado, resultó electo Regidor integrante del

Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 30 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. Salvador Ortuño Maldonado, Regidor del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostenta.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01362/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1167 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO**

SALVADOR ORTUÑO MALDONADO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIRANDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 11 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 04 de Julio de 2012, suscrito por el C. Salvador Ortuño Maldonado, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01809/2012, de fecha 11 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para

separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Salvador Ortuño Maldonado, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Salvador Ortuño Maldonado, como Regidor del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no

existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Salvador Ortuño Maldonado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1237 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO

DEL CIUDADANO SALVADOR ORTUÑO MALDONADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Salvador Ortuño Maldonado, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Salvador Ortuño Maldonado, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1246 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Luis Alberto Velasco Ambrosio y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Luis Alberto Velasco Ambrosio, resultó electo Regidor integrante del

Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 22 de Febrero del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. Luis Alberto Velasco Ambrosio, Regidor del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostenta.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0671/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1036 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA**

LA LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCIÓN VILLAREAL MENDOZA Y LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE CUAJINICUILAPA Y OMETEPEC, GUERRERO; RESPECTIVAMENTE.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 03 de Julio de 2012, suscrito por el C. Luis Alberto Velasco Ambrosio, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01788/2012, de fecha 04 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Luis Alberto Velasco Ambrosio, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Luis Alberto Velasco Ambrosio, como Regidor del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presiden-

cia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Luis Alberto Velasco Ambrosio y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el si-

guiente:

DECRETO NÚMERO 1246 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO.

PRIMERO. - Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Luis Alberto Velasco Ambrosio, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero.

SEGUNDO. - Téngase al Ciudadano Luis Alberto Velasco Ambrosio, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para los efectos legales conducentes, y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1247 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA MARÍA DOLORES SANTAMARÍA CARBAJAL Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana María Dolores Santamaría Carbajal y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, la Ciudadana María Dolores Santamaría Carbajal, resultó electa Regidora in-

tegrante del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 26 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. María Dolores Santamaría Carbajal, Regidora del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostenta, a partir del 01 de Mayo del año 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01320/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1162 POR**

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA MARÍA DOLORES SANTAMARÍA CARBAJAL, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 03 de Julio de 2012, suscrito por la C. María Dolores Santamaría Carbajal, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, a partir del día 03 de Julio del presente año.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01783/2012, de fecha 04 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte de la C. María Dolores Santamaría Carbajal, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto ésta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la C. María Dolores Santamaría Carbajal, como Regidora del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 11 de julio del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la

Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana María Dolores Santamaría Carbajal y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1247 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA MARÍA DOLORES SANTAMARÍA CARBAJAL Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana María Dolores Santamaría Carbajal, como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase a la Ciudadana María Dolores Santamaría Carbajal, por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; para los efectos legales conducentes; y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 033/2009-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUDELINA CARBAJAL ROMERO, EN CONTRA DE DULCE TERESITA ACEVEDO TACUBA, MEDIANTE EL CUAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 ORIENTE NUMERO 1601 DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGÚN COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PRIVADA DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS SON: AL NORTE DE ORIENTE A PONIENTE EN LINEA RECTA MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA CHILAPA ACAZACATLA GUERRERO; AL SUR DE PONIENTE A ORIENTE EN LINEA RECTA MIDE: 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON LA VENDEDORA; AL ORIENTE DE NORTE A SUR EN LIENA RECTA MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON LA BARRANCA; Y AL PONIENTE DE NORTE A SUR EN LINEA RECTA MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON LA MISMA VENDEDORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL

DE 100 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; MISMO QUE DEBERÁ ANUNCIARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONVOCANDOSE POSTORES A TRAVES DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CITADO BIEN.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 11 DE JULIO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Tabares, en el expediente 190/2010-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. EUGENIA BARRÓN AVELDAÑO, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que se hace consistir en Lote número de terreno marcado con el número siete, del conjunto Habitacional Club Campestre en Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, en cuatro metros, cuatro centímetros con andador claves; AL NOROESTE, en diez metros cincuenta y cuatro centímetros con lote privativo número ocho; AL NORESTE, en cuatro metros cuatro centímetros con lote privativo número tres; AL SURESTE, en diez metros cincuenta y cuatro centímetros con lote privativo número seis, con una superficie total 42.58 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio de derechos reales 155276, de este Distrito Judicial de Tabares; por tanto, se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número

Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneada, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro; Junio 27 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 518/2010-II, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALEZ MONTAÑO ANDRES GILBERTO, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares; en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al bien inmueble hipotecado, propiedad del demandado GONZALEZ MONTAÑO ANDRES GILBERTO, denominado Casa 17, ubicado en el Lago Azul numero diecisiete, Manzana once, Lote nueve, Colonia los Órganos, en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: en 4.00m (cuatro metros) con CASA 41, 42, No. OFICIAL 20, LOTE 20; SURORIENTE: En 15.00m (quince metros) con CASA 16, No. OFICIAL 8, LOTE 8; AL SURPONIENTE: En 4.00m (cuatro metros) con CALLE LAGO AZUL; AL NORPONIENTE: En 15.00m (quince metros) con CASA 18, No. OFICIAL 9, LOTE 9; Le corresponde una superficie de 60.00 metros cuadrados; sirve de base para el remate la cantidad de \$200,600.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, convóquense postores.

Acapulco, Gro., 05 de Julio de 2012.

SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.
Rúbrica.

Para que se publique por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, Chilpancingo, Guerrero.

2-2

EDICTO

En el expediente número 846-3/2009, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Balandrano Cruz Arturo, la licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las Onces Horas del día Doce de Septiembre del año Dos Mil Doce, para que tenga lugar el remate en primera Almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la Casa Marcada con el Número 5, Condominio Puerto Rangel, Colonia La Venta de esta Ciudad y Puerto, de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 9.000 mts con casa número 4; al Sureste, en 9.000 mts con con casa número 6; al Noreste en 4.17 mts con casa número 25 y 26 del Condominio los Cabos; y Suruoeste, en 4.17 mts, con area común al régimen (acceso), con superficie de 37.530 M2, Arriba con losa de azotea, Abajo con cimentación, que se publicaran por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en la Administración Fiscal Uno y Dos, en la Tesorería Municipal, Estrados del Juzgado, Diario de mayor circulación que se edita

en esta Ciudad y Puerto y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Sirviendo de base la cantidad de \$241.000.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro; 03 de Julio DEL 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEL RAMO CIVIL DTO. JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 338/2011-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Humberto Salmerón Erdosay, en contra de Consorcio Constructores Asociados, S.A. de C.V., el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el veinte de junio del año en curso, señaló las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado y el cual se constituye en fracción del lote sin número, ubicado al lado Sur del Poblado el Salto, Guerrero, de esta ciu-

dad, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 48,427.00 m²; al noreste: mide 224.00 M. en línea quebrada convexa de dos tramos uno de 110.00 M., y el otro de 114.00 M., y colinda con terreno de Agraciana Ramírez Morales; al sureste: mide 204.00 M., en línea quebrada de dos tramos, uno de 44.00 M., y el otro de 160.00 M. y colinda con terreno de Agraciana Ramírez Morales; al sur: mide 12.00 M. y colinda con terreno de Manuel Díaz Solano; al poniente: mide 15.26 m. y colinda con terreno de Manuel Díaz Solano; al suroeste: mide 241.00 M., en línea quebrada de dos tramos, uno de 155.00 M., y otro de 86.00 M., y colinda con terreno de Roberto Cedominio Nava; al noroeste: mide 236.67 M., en línea quebrada de tres tramos, uno de 77.57 M. y otro de 78.11 M., y el último de 86.26 M. y colinda con Camino Vecinal Tunzingo-El Salto. Sirviendo de base la cantidad de \$4'842.700.00 (cuatro millones ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$3'228,466.67 (tres millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 28 de Junio de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. CAROLINA MIRANDA ESTRADA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado HUITZAPA, ubicado en Apaxtla de Catrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 362.00 mts y colinda con Modesto Roldán, Merced Román y Virgilio Vázquez.

Al Sur: Mide en 950.00 mts., y colinda con Nicomedes y Zenaido Miranda.

Al Oriente: Mide en 234.00 mts y colinda con Zenaido Miranda.

Al Poniente: Mide en 870.00 mts., en y colinda Juan Román y Salomón Bahena.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Mayo del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

3-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CARLOS DELOYA ASTUDILLO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en calle Enrique Rebsamen sin número de la población de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 37.40 mts., y colinda con fracción vendida a Francisco Javier Sánchez Avila.

Al Sur: Mide en 38.70 mts.,

y colinda con calle pública.

Al Oriente: Mide en 21.34 mts., y colinda con calle Enrique Rebsamen.

Al Poniente: Mide en 32.90 mts., y colinda con Paula Castrejón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

MERCEDES HIDALGO BIBIANO.
PRESENTE.

En el expediente numero número 33/2011-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Rosario Guzmán Sánchez, en contra de Mercedes Hidalgo Bibiano, por auto de veinticinco de enero del dos mil once, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada Mercedes Hidalgo Bibiano, y por proveído dictado el catorce

de junio del año en curso, ordenó emplazarla mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, mediando entre una y otra, dos días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario el Sur, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos de la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, en términos de lo establecido en los numerales 148 y 257

fracción II de la ley en comento, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada en forma personal, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 151 fracción V, del mismo catálogo legal, en relación con la fracción V del diverso 257 del código antes invocado.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 312.27
UN AÑO	\$ 670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 548.50
UN AÑO	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS	\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

14 de Agosto

1911. *Llega a Cuautla, Morelos, el Jefe de la Revolución, Don Francisco I. Madero, para hablar con Zapata y tratar de convencerlo para que deponga su actitud rebelde. Zapata aceptará la plática poniéndole como condición el retiro de las Fuerzas Federales de Morelos.*

Madero lo discutirá con el Presidente De la Barra, quien dará órdenes al General Victoriano Huerta para que sus tropas no avancen al centro del Estado. Pese a ello, Huerta avanzará.

1914. *Con los Tratados de Teoloyucan, Méx., por los que las fuerzas del usurpador Victoriano Huerta abandonan la Capital del País, su último reducto y al triunfo del Ejército Constitucionalista de Don Venustiano Carranza, se marca el fin del segundo período de la Revolución Mexicana.*
